



POLÍTICA CORPORATIVA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

ADEO HOLDING IBERIA, S.A.

Versión	Autor	Responsable aprobación	Fecha aprobación	Descripción
1.0	Chief Compliance Officer	Consejo de Administración	09/06/2023	Versión inicial

1.- OBJETO

De acuerdo con el *Código Ético* del **ADEO HOLDING IBERIA, S.A.**, así como de sus entidades dependientes (“Adeo Iberia”)¹, nuestro propósito es desarrollar nuestra actividad empresarial en cumplimiento de la legalidad y de manera ética, honesta, transparente y mostrando el máximo respeto hacia nuestros Personas Interesadas.

Por ello, promovemos desde hace años una **cultura de *speak up*** con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, y animamos a todos ellos a comunicar cualquier inquietud sobre comportamientos poco éticos y/o incumplimientos de la normativa (interna y/o externa) en el marco de nuestra actividad profesional a través de diversas vías.

Solventar dudas o conocer situaciones o conductas irregulares es la única forma de gestionar adecuadamente nuestro negocio, adoptar las medidas adecuadas ante potenciales incumplimientos o, en su caso, reparar sus consecuencias y evitar que el daño se repita en el futuro. Este es nuestro principal objetivo.

Con ello mejoramos el entorno profesional, nuestra cultura ético-corporativa y nuestro compromiso con el cumplimiento de la legislación y normas de Adeo Iberia, especialmente con nuestro ***Código Ético***².

Para ello, Adeo Iberia cuenta con un **Sistema Interno de Información y Protección del Informante** de Adeo Iberia. La presente ***Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante*** (“Política”) se configura como reflejo del compromiso de Adeo Iberia en materia de cumplimiento y, en especial, en la protección de los informantes que hagan el debido uso de nuestro Sistema, estableciendo para ello los principios y garantías que rigen el funcionamiento del mismo.

El Consejo de Administración de Adeo Iberia impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las **bases, fijar los instrumentos y diseñar los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación en las actividades relacionadas con el Sistema Interno de Información**.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL

La presente Política es de aplicación a Adeo Iberia, así como a todos los **consejeros, directivos, profesionales o personas que tengan una relación de dependencia jerárquica con Adeo Iberia**, con independencia de su posición funcional, jerárquica o territorio en el que operen (“**Personas Interesadas**”).

Adicionalmente, se promueve que **cualquier persona (física o jurídica) que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional (o en el marco de un contexto profesional) con Adeo Iberia**

¹ La presente Política es de aplicación de ADEO HOLDING IBERIA, S.A., y a sus *business units* o filiales, participadas íntegra o mayoritariamente por Adeo Iberia.

² Asimismo, se atenderá a los códigos éticos de cada una de las *business units* o filiales de Adeo Iberia.

(“**Terceros Externos**”) usen igualmente el Sistema Interno de Información en los casos regulados en esta Política y en su procedimiento de desarrollo, como mecanismo formal y con independencia de otras vías de comunicación puestas a disposición de los Terceros Externos.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL

Con arreglo a la presente Política, las Personas Interesadas y los Terceros Externos pueden comunicar cualquier **conocimiento o sospecha motivada** de conductas irregulares o que puedan suponer un incumplimiento grave o muy grave de la legislación vigente, de nuestro *Código Ético* y del resto de normativa interna de Adeo Iberia. Además, Adeo Iberia también pone a disposición canales a través de los cuales **plantear consultas** al respecto.

De manera específica, será aplicable a cualesquiera comunicaciones recogidas en el **artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, considerando el Derecho de la Unión Europea**, cualesquiera comportamientos que pudieran ser constitutivos de una infracción grave o muy grave administrativa o penal, incluyendo las relativas a la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como en el ámbito laboral infracciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, todo ello sin perjuicio de la protección establecida en la normativa específica que resulte aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sistema interno de información de Adeo Iberia aquí descrito no debe ser utilizado para comunicar cuestiones interpersonales que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito personal y privado entre las personas.

4.- MECANISMOS PARA COMUNICAR CONSULTAS O DENUNCIAS: CANAL ÉTICO

Adeo Iberia cuenta con **diferentes vías de comunicación con nuestros grupos de interés internos y externos**, fomentando una cultura de comunicación abierta, fluida y transparente como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información y Protección del Informante. Para ello, Adeo Iberia cuenta con las siguientes vías de comunicación:

- **Canal Ético:** plataforma online disponible a nivel corporativo, proveída por una empresa tecnológica especializada y accesible en la web e intranet de cada una de las entidades de Adeo Iberia. La plataforma cuenta con medidas para preservar la seguridad e integridad de la información y tratamiento de datos personales.
- **En situaciones de acoso,** las informaciones serán tramitadas de conformidad al protocolo de acoso específico vigente en cada una de las sociedades de Adeo Iberia.
- **Reunión presencial o videoconferencia:** se ofrece también la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición por parte del informante de una reunión presencial o por videoconferencia con el Responsable del Sistema Interno de Información. En su caso, se advertirá al Informante de su grabación en formato seguro, duradero y accesible.

Sin perjuicio de los anteriores mecanismos para comunicar irregularidades, el gobierno o administración pública de cada país en el que Adeo Iberia tenga presencia puede contar con canales oficiales puestos a disposición de las personas. En el caso de la Unión Europea, los Estados Miembros han designado a las autoridades competentes a las que se pueden denunciar incumplimientos normativos, ya sea directamente o previa comunicación a través del Sistema Interno de Información de Adeo Iberia. Se informa de forma clara y accesible a las Personas Interesadas y Terceros Externos sobre los canales externos en la página web de Adeo Iberia.

Independiente de la vía utilizada, Adeo Iberia garantizará el **cumplimiento de los principios generales y garantías previstos en esta Política y en el *Procedimiento del Sistema Interno de Información***.

5.- RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEL CANAL ÉTICO. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE GESTIÓN

El Consejo de Administración de ADEO HOLDING IBERIA, S.A., ha designado a los siguientes órganos colegiados como responsables del sistema interno de información por cada grupo de sociedades:

- Para Adeo Holding Iberia, S.A., Leroy Merlin España, S.L., Inmobiliaria Leroy Merlin, S.L, y Adeo Logistic Iberia, S.L. se ha designado como **Responsable del Sistema interno de información** al Comité Ético y de Cumplimiento, encargado de su gestión.
- Para Bricolaje Bricoman, S.L. e Inmobiliaria Bricolaje, S.L.U., se ha designado como **Responsable del Sistema interno de información** al Comité Ético y de Cumplimiento de la *business unit*, encargado de su gestión.
- Para BCM – Bricolage, S.A. y Brimogal Sicafi Especial, S.A., se ha se ha designado como **Responsable del Sistema interno de información** al Comité Ético y de Cumplimiento de la *business unit*, encargado de su gestión.

Dichos órganos colegiados actuarán con **autonomía e independencia** de cualesquiera otros órganos, comités, comisiones o Personas Interesadas de Adeo Iberia.

No obstante, el Responsable del Sistema Interno de Información podrá delegar la gestión y tramitación de expedientes de investigación en la figura de **delegado** dentro de las entidades filiales.

Todos los intervinientes anteriores están obligados a guardar estricta confidencialidad de la información y documentación a la que tengan acceso en el marco de la gestión del Sistema interno de información, así como a colaborar con el Responsable en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

6.- PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

A continuación, se definen los **principios y garantías corporativas** que rigen la gestión del Sistema interno de información de Adeo Iberia:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Sigilo:** el Sistema promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad:** el Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** el Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **No represalias, protección al informante u otras personas involucradas o relacionadas con el mismo:** siempre que las denuncias se realicen de buena fe y con arreglo a esta Política no se emprenderán acciones disciplinarias contra la persona que haga uso del Sistema de Información y, específicamente, del Canal Ético.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

6.- INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

Lo dispuesto en la presente Política constituye la regulación mínima que aplica a todas las *business units* o filiales íntegra o mayoritariamente participadas por Adeo Iberia, sin perjuicio de la legislación local aplicable. Los Principios y Garantías de la presente Política se configuran como principios interpretativos. No obstante, en caso de contradicción entre esta Política Corporativa y la legislación local, primará siempre la legislación local.

7.- APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La *Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante* ha sido aprobada por el Consejo de Administración de ADEO HOLDING IBERIA, S.A. en fecha 09 de junio de 2023 entrando en vigor en este mismo momento, y resultando de aplicación al conjunto de entidades dependientes que forman parte de Adeo Iberia.

Asimismo, la Política se encuentra disponible a través de la página web corporativa, en la intranet de cada una de las entidades dependientes, así como en la propia plataforma del Canal Ético.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.